



R.D. N° 137 -2024-DG-INSN.

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 06 de Mayo de 2024

VISTO; el expediente con Registro N° 006622-2024, que contiene el Memorando N° 175-OE-INSN-2024, Nota Informativa N° 270-OEPE-INSN-2024, y el Memorando N° 331-2024-DG/NSN, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Salud establece que la protección de la salud, es de interés público y por lo tanto es de responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que, según Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, en su Artículo 11° del literal d) establece que la Oficina de Epidemiología, tiene la función de fortalecer la vigilancia, detección oportuna, investigación y control de brotes epidémicos nosocomiales y otras situaciones de emergencia sanitaria, coordinando la respuesta institucional;

Que, mediante Memorando N° 175-OE-INSN-2024, el Jefe de la Oficina de Epidemiología, remite el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Sanitario de agentes zoonóticos y zoonosis relacionados a la paloma doméstica - 2024" al Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, para atención;

Que, según Nota Informativa N° 270-OEPE-INSN-2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la estructura del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Sanitario de agentes zoonóticos y zoonosis relacionados a la paloma doméstica - 2024".

Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite la propuesta del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Sanitario de agentes zoonóticos y zoonosis relacionados a la paloma doméstica - 2024", a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo.

Con las visaciones de la Oficina de Epidemiología, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, y en uso facultades conferidas;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Sanitario de agentes zoonóticos y zoonosis relacionados a la paloma doméstica - 2024", el mismo que consta de ocho (08) folios que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño. (www.insn.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

CLUD/CRR/ELLCH/MPVA/NND.

Distribución:

- DG
- OF. DE EPIDEMIOLOGIA
- OEPE
- OAJ
- OEI
- Archivo

